

EXPTE. N° 0051-98

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Autorízase a la Asociación de Fiestas y Carnavales de Coronel Dorrego a la utilización de la Plaza “Coronel Manuel Dorrego” de esta Ciudad (intersección de calles San Martín y Antonio B. Costa) y de las calles que la circundan (Avda. A. Ricardo Fuertes, Avda. Julio A. Roca, Antonio B. Costa y San Martín) para la realización de espectáculo s artísticos, musicales, desfiles y similares, alusivos a las fiestas de Carnavales.-

**ARTICULO 2º)** La autorización dispuesta en el artículo anterior lo será durante los días 28 de febrero y 1 de marzo de 1998, a partir de la hora 20:00-

**ARTICULO 3º)** La entidad organizadora se obliga a realizar los actos con acceso libre y gratuito para todo público.-

**ARTICULO 4º)** La Asociación de Fiestas y Carnavales de Coronel Dorrego no podrá instalar por sí ni autorizar a terceros la instalación en lugares y vías públicas de kioscos y/o puestos de venta de artículos de ninguna naturaleza.-

**ARTICULO 5º)** La Asociación de Fiestas y Carnavales de Coronel Dorrego asume para sí, en forma exclusiva y excluyente y excluyente, la responsabilidad de la seguridad y control de participantes y público, como asimismo de todo comportamiento de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión de los festejos autorizados.-

**ARTICULO 6º)** La entidad organizadora requerirá de las fuerzas policiales competentes la colaboración para el mejor resguardo de la seguridad y ordenamiento en los actos que se le autorizan por la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 7º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Febrero 25 de 1998.-

Registrada bajo el número: 1604/98